



Folio: 551473900007026

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900007026
Fecha de solicitud	30/04/2026
Nombre del solicitante	EDITH MARIBEL Flores López
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	INFORMACION DEL CENTRO PÚBLICO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	02/06/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	12/05/2026
Incompetencia	3 días hábiles	08/05/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 Ext: 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 551473900007026  
Número de Expediente Interno: PJ/UT/068/2026  
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/377/2026  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Villahermosa, Tabasco a 26 de mayo de 2026.

**CUENTA:** Con el oficio: 111 signado por el Lic. Álvaro Sánchez Gómez Director del Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **551473900007026**. --  
-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900007026**, recibida el treinta de abril de dos mil veintiséis a las diecisiete horas con treinta minutos, registrada bajo el folio interno PJ/UT/068/2026, mediante la cual requiere: “...**INFORMACION DEL CENTRO PÚBLICO DE JUSTICIA ALTERNATIVA**

- 1. ¿Qué ajustes o reformas se han realizado al reglamento interior o manuales de procedimientos del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de esa entidad para alinearse a lo dispuesto con la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia protección y escucha de niñas, niños y adolescentes en mediación?**
- 2. Indique que tipo de conflictos conoce ese Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**
- 3. Señale que tipos de asuntos en materia familiar atienden las personas facilitadoras de ese Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**
- 4. Especifique el número total de personas facilitadoras que otorgan atención al público en el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de esa entidad, especificando nombre, adscripción y antigüedad.**
- 5. Indique el número de personas facilitadoras certificadas y estén adscritas a ese Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en términos de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y demás normatividad aplicable.**
- 6. Precise por día, el número de casos que atienden las personas facilitadoras de ese Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en mediación en materia familiar.**
- 7. Cite tres tipos de conflictos más comunes en mediación en materia familiar en ese centro estatal**

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

- 8. Detalle los criterios de formación y capacitación que le son requeridos a los servidores públicos que prestan los servicios de mediación en el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de esa entidad, en específico en materia familiar.**
- 9. Que medidas y/o acciones realizan las personas mediadoras adscritas al centro estatal, para proteger los derechos humanos de las niñas niños y adolescentes en una mediación familiar.**
- 10. Proporcione los indicadores individuales de cada persona mediadora, que permitan rendir cuenta de su eficiencia y/o desempeño en la práctica de la mediación, en específico en la escucha de la infancia.**
- 11. De los conflictos familiares que han brindado el servicio en mediación las personas facilitadoras de ese Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ¿indicar si en los años 2024, 2025, y 2026, han efectuado la escucha de una niña, niño o adolescente y cual es el procedimiento que siguen para realizarlo? Señalando además la norma con la que basan su actuación.**
- 12. De los conflictos familiares que han brindado el servicio en mediación las personas facilitadoras de ese Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, precisar por año, de 2024, 2025 y 2026, ¿cuál es el conflicto familiar más recurrente por el cual acuden las personas solicitantes del servicio?**
- 13. ¿Qué porcentaje del presupuesto anual se ha destinado a la capacitación de las personas en técnicas de entrevista y escucha activa para niñas, niños y adolescentes?**
- 14. ¿Este Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias tiene un protocolo específico para la escucha de niñas, niños y adolescentes en los procesos de mediación familiar? En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita una versión pública del mismo.**
- 15. Desde la entrada en vigor de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ¿en cuántos expedientes de mecanismos alternativos se ha llevado a cabo la escucha dirigida de niñas, niños o adolescentes?**
- 16. Desglose el número de mediaciones que se han efectuado en los años 2024, 2025 y 2026, donde participaron niñas, niños y adolescentes, categorizados por:**
  - o Rango de edad (0-5, 6-12, 13-17 años).**
  - o Materia familiar.**
  - o Resultado del proceso (Convenio, No convenio, Canalización).**
- 17. Detalle cómo se estructuran las salas de mediación de ese Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, el mobiliario, el número de personas que admite cada sala, etc...**
- 18. Indique si el mobiliario Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el estado está adaptado para personas en condición de infancia y/o personas con discapacidad.**

Tel. 993 592 2780 Ext: 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- 19. Proporcione el número de casos en materia familiar que fueron remitidos por los juzgados familiares y/o de primera instancia al centro público, especificar por año de 2024, 2025 y 2026.**
- 20. Señale si las personas mediadoras, adscritas al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el estado tienen el criterio de ingresar a una persona en calidad de niñez, a las sesiones de mediación.**
- 21. ¿Qué herramientas o metodologías (dibujo, juego, entrevistas estructuradas) están autorizadas oficialmente por el Centro para facilitar la expresión de la voluntad de la niña, niño y adolescente durante la mediación?**
- 22. ¿Existe un registro de cuántas veces se ha solicitado la intervención de un especialista en derechos de la niñez para acompañar la escucha de la niña, niño y adolescente en el proceso de mediación?**
- 23. ¿De qué manera se documenta que la opinión de la niña, niño o adolescente fue tomada en cuenta para la redacción de las cláusulas del convenio final?**
- 24. Señale si el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el estado cuenta con intérpretes y traductores de lenguas indígenas, que apoyen a proporcionar a personas indígenas en su lengua originaria, información sobre los servicios que presta y facilitar, en la sesión de mediación, la comunicación entre el mediador y personas indígenas, en su calidad de participantes, que no hablen español; o en su caso indicar si los mediadores hablan alguna lengua indígena.**
- 25. Mencione si el centro estatal y cada una de sus unidades regionales, tiene un intérprete de lengua de señas mexicana (LSM) que apoyen a proporcionar información sobre los servicios que prestan, así como facilitar, en la sesión de mediación, la comunicación entre el mediador y a los participantes que se encuentren en situación de discapacidad de origen auditiva y de lenguaje; o en su caso indicar si los mediadores cuentan con certificación en interpretación de lengua de señas mexicana.**
- 26. ¿Cuántos convenios derivados de la mediación han sido rechazados por el juez o autoridad validadores por considerar que vulneraban el interés superior de la niñez o no garantizaban su derecho a ser escuchados en términos del artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño?**
- 27. Informe cuantos convenios en materia familiar, donde participaron niñas, niños y adolescentes, celebrados en ese Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias fueron cumplidos por las partes, de 2024, 2025 y 2026, especificar por año...(sic)...**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*



Tel. 993 592 2780 Ext: 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	111	Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco	Lic. Álvaro Sánchez Gómez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Precedentes:**

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.



Tel. 993 592 2780 Ext: 4082

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Autoridad Garante, Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

**ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----CONSTE.**

  
  
**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 26 de mayo de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900007026.-----

*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*



Villahermosa, Tabasco, mayo 07 de 2025.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/335/2026

**ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ**  
DIRECTOR DEL CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900007026**, y número de folio interno **PJ/UT/068/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**"...INFORMACION DEL CENTRO PÚBLICO DE JUSTICIA ALTERNATIVA**

- 1. ¿Qué ajustes o reformas se han realizado al reglamento interior o manuales de procedimientos del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de esa entidad para alinearse a lo dispuesto con la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia protección y escucha de niñas, niños y adolescentes en mediación?**
- 2. Indique que tipo de conflictos conoce ese Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**
- 3. Señale que tipos de asuntos en materia familiar atienden las personas facilitadoras de ese Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**
- 4. Especifique el número total de personas facilitadoras que otorgan atención al público en el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de esa entidad, especificando nombre, adscripción y antigüedad.**
- 5. Indique el número de personas facilitadoras certificadas y estén adscritas a ese Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**términos de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y demás normatividad aplicable.**

**6. Precise por día, el número de casos que atienden las personas facilitadoras de ese Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en mediación en materia familiar.**

**7. Cite tres tipos de conflictos más comunes en mediación en materia familiar en ese centro estatal**

**8. Detalle los criterios de formación y capacitación que le son requeridos a los servidores públicos que prestan los servicios de mediación en el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de esa entidad, en específico en materia familiar.**

**9. Que medidas y/o acciones realizan las personas mediadoras adscritas al centro estatal, para proteger los derechos humanos de las niñas niños y adolescentes en una mediación familiar.**

**10. Proporcione los indicadores individuales de cada persona mediadora, que permitan rendir cuenta de su eficiencia y/o desempeño en la práctica de la mediación, en específico en la escucha de la infancia.**

**11. De los conflictos familiares que han brindado el servicio en mediación las personas facilitadoras de ese Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ¿indicar si en los años 2024, 2025, y 2026, han efectuado la escucha de una niña, niño o adolescente y cual es el procedimiento que siguen para realizarlo? Señalando además la norma con la que basan su actuación.**

**12. De los conflictos familiares que han brindado el servicio en mediación las personas facilitadoras de ese Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, precisar por año, de 2024, 2025 y 2026, ¿cuál es el conflicto familiar más recurrente por el cual acuden las personas solicitantes del servicio?**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**13. ¿Qué porcentaje del presupuesto anual se ha destinado a la capacitación de las personas en técnicas de entrevista y escucha activa para niñas, niños y adolescentes?**

**14. ¿Este Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias tiene un protocolo específico para la escucha de niñas, niños y adolescentes en los procesos de mediación familiar? En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita una versión pública del mismo.**

**15. Desde la entrada en vigor de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ¿en cuántos expedientes de mecanismos alternativos se ha llevado a cabo la escucha dirigida de niñas, niños o adolescentes?**

**16. Desglose el número de mediaciones que se han efectuado en los años 2024, 2025 y 2026, donde participaron niñas, niños y adolescentes, categorizados por:**

**o Rango de edad (0-5, 6-12, 13-17 años).**

**o Materia familiar.**

**o Resultado del proceso (Convenio, No convenio, Canalización).**

**17. Detalle cómo se estructuran las salas de mediación de ese Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, el mobiliario, el número de personas que admite cada sala, etc...**

**18. Indique si el mobiliario Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el estado está adaptado para personas en condición de infancia y/o personas con discapacidad.**

**19. Proporcione el número de casos en materia familiar que fueron remitidos por los juzgados familiares y/o de primera instancia al centro público, especificar por año de 2024, 2025 y 2026.**

**20. Señale si las personas mediadoras, adscritas al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el estado tienen el criterio de ingresar a una persona en calidad de niñez, a las sesiones de mediación.**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- 21. ¿Qué herramientas o metodologías (dibujo, juego, entrevistas estructuradas) están autorizadas oficialmente por el Centro para facilitar la expresión de la voluntad de la niña, niño y adolescente durante la mediación?**
- 22. ¿Existe un registro de cuántas veces se ha solicitado la intervención de un especialista en derechos de la niñez para acompañar la escucha de la niña, niño y adolescente en el proceso de mediación?**
- 23. ¿De qué manera se documenta que la opinión de la niña, niño o adolescente fue tomada en cuenta para la redacción de las cláusulas del convenio final?**
- 24. Señale si el Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el estado cuenta con intérpretes y traductores de lenguas indígenas, que apoyen a proporcionar a personas indígenas en su lengua originaria, información sobre los servicios que presta y facilitar, en la sesión de mediación, la comunicación entre el mediador y personas indígenas, en su calidad de participantes, que no hablen español; o en su caso indicar si los mediadores hablan alguna lengua indígena.**
- 25. Mencione si el centro estatal y cada una de sus unidades regionales, tiene un intérprete de lengua de señas mexicana (LSM) que apoyen a proporcionar información sobre los servicios que prestan, así como facilitar, en la sesión de mediación, la comunicación entre el mediador y a los participantes que se encuentren en situación de discapacidad de origen auditiva y de lenguaje; o en su caso indicar si los mediadores cuentan con certificación en interpretación de lengua de señas mexicana.**
- 26. ¿Cuántos convenios derivados de la mediación han sido rechazados por el juez o autoridad validadores por considerar que vulneraban el interés superior de la niñez o no garantizaban su derecho a ser escuchados en términos del artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño?**
- 27. Informe cuantos convenios en materia familiar, donde participaron niñas, niños y adolescentes, celebrados en ese Centro Publico de Mecanismos Alternativos de**

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**Solución de Controversias fueron cumplidos por las partes, de 2024, 2025 y 2026, especificar por año...(sic)...**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **22 de mayo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.p. Archivo  
LIC. MCRC /Lic. Jmc



Tel. 9933153855 ext. 4749  
Avenida Gregorio Méndez, Núm. 2410,  
Colonia Atasta de Serra, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 25 de mayo del 2026

Oficio No. 111

Asunto: Se proporciona información

**MARIA CECILIA RAMIREZ CANO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**P R E S E N T E.**

Por este conducto y en cumplimiento a la solicitud realizada mediante folio número 55147390007026, se informa lo siguiente:

1. ¿Qué ajustes o reformas se han realizado al reglamento interior o manuales de procedimientos del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de esa entidad para alinearse a lo dispuesto con la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia protección y escucha de niñas, niños y adolescentes en mediación?

**Respuesta:** Los ajustes o reformas referidos en esta pregunta, se encuentran actualmente pendientes de realizarse.

2. Indique que tipo de conflictos conoce ese Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

**Respuesta:** Conflictos relacionados con la materia civil, familiar y mercantil.

3. Señale que tipos de asuntos en materia familiar atienden las personas facilitadoras de ese Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

**Respuesta:** Asuntos relacionados con la pensión alimenticia; guarda y custodia, convivencia, liquidación de la sociedad conyugal

4. Especifique el número total de personas facilitadoras que otorgan atención al público en el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de esa entidad, especificando nombre, adscripción y antigüedad.

**Respuesta:** 7 personas facilitadoras; Lucía Montejo Ovando, Sonia del Carmen Gurria Cruz y Nidya Roxana León Villegas, adscritas al Centro Público del municipio del Centro, Tabasco, con una antigüedad de 4,3 y 2 años aproximadamente; Jorge Martínez Pimentel adscrito al municipio de Comalcalco, Tabasco, con una antigüedad de cuatro años; Diana Patricia Avilez Cámara adscrita al municipio de Cárdenas, Tabasco, con una antigüedad de tres años; Ruth Nayeli de la Cruz Hernández adscrita al municipio de Nacajuca, Tabasco, con una antigüedad de tres años; y Reyna



Tel. 9933153855 ext. 4749

Avenida Gregorio Méndez, Núm. 2410,  
Colonia Atasta de Serra, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

**Isabel Delgado Torres adscrita al municipio de Macuspana, Tabasco, con una antigüedad de dos años.**

5. Indique el número de personas facilitadoras certificadas y estén adscritas a ese Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en términos de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y demás normatividad aplicable.

**Respuesta:** 5 (cinco) personas facilitadoras certificadas.

6. Precise por día, el número de casos que atienden las personas facilitadoras en ese Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en mediación en materia familiar.

**Respuesta:** tres casos por día, por de cada una de las facilitadoras.

7. Cite tres tipos de conflictos más comunes en mediación en materia familiar en ese centro estatal.

**Respuesta:** Pensión Alimenticia; Guarda y Custodia y Convivencia.

8. Detalle los criterios de formación y capacitación que le son requeridos a los servidores públicos que prestan los servicios de mediación en el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de esa entidad, en específico en materia familiar.

**Respuesta:** Criterios de formación: Título de Licenciatura (derecho, psicología, etc.), Cedula Profesional (obligatoria en materia familiar, civil y mercantil).

Criterios de Capacitación: Curso mínimo de 120 horas (Avalado por el Órgano Instructor).

9. Qué medidas y/o acciones realizan las personas mediadoras adscritas al centro estatal, para proteger los derechos humanos de las niñas niños y adolescentes en una mediación familiar.

**Respuesta:** Se prevén el principio de interés superior de niñas, niños y adolescentes establecido en el artículo 6 fracción XI, de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; el Protocolo para Juzgar con perspectiva de Infancia y adolescencia; la Convención sobre los Derechos del Niño; y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

10. Proporcione los indicadores individuales de cada persona mediadora, que permitan rendir cuenta de su eficiencia y/o desempeño en la práctica de la mediación, en específico en la escucha de la infancia.

**Respuesta:** No existen indicadores individuales de los facilitadores, que permitan rendir cuenta de su eficiencia y/o desempeño en la práctica de la mediación, en específico en la escucha de la infancia, lo anterior en razón de



**que en este Centro Público no se llevan a efecto mediaciones respecto de escucha de infantes.**

11. De los conflictos familiares que han brindado el servicio en mediación las personas facilitadoras de ese Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ¿indicar si en los años 2024, 2025, y 2026, han efectuado la escucha de una niña, niño o adolescente y cuál es el procedimiento que siguen para realizarlo? Señalando además la norma con la que basan su actuación.

**Respuesta: No se han efectuado escuchas de niñas, niños y adolescentes.**

12. De los conflictos familiares que han brindado el servicio en mediación las personas facilitadoras de ese Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, precisar por año, de 2024, 2025 y 2026, ¿cuál es el conflicto familiar más recurrente por el cual acuden las personas solicitantes del servicio?

**Respuesta: En los años 2024, 2025, 2026, los conflictos familiares mas recurrentes son: Pensión Alimenticia, Guarda y Custodia y Convivencia.**

13. ¿Qué porcentaje del presupuesto anual se ha destinado a la capacitación de las personas en técnicas de entrevista y escucha activa para niñas, niños y adolescentes?

**Respuesta: De acuerdo al artículo 12 de la Ley de Acceso a la Justicia alternativa del estado de Tabasco, el presupuesto referido en la pregunta, lo determina el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco.**

14. ¿Este Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias tiene un protocolo específico para la escucha de niñas, niños y adolescentes en los procesos de mediación familiar? En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita una versión pública del mismo.

**Respuesta: Actualmente no.**

15. Desde la entrada en vigor de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ¿en cuántos expedientes de mecanismos alternativos se ha llevado a cabo la escucha dirigida de niñas, niños o adolescentes?

**Respuesta: En ninguno.**

16. Desglose el número de mediaciones que se han efectuado en los años 2024, 2025 y 2026, donde participaron niñas, niños y adolescentes, categorizados por:

- Rango de edad (0-5, 6-12, 13-17 años).
- Materia familiar.
- Resultado del proceso (Convenio, No convenio, Canalización).



Tel. 9933153855 ext. 4749

Avenida Gregorio Méndez, Núm. 2410,  
Colonia Atasta de Serra, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

**Respuesta:** En los años 2024, 2025 y 2026, no se han llevado a cabo mediaciones donde hayan participado niñas, niños y adolescentes.

17. Detalle cómo se estructuran las salas de mediación de ese Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, el mobiliario, el número de personas que admite cada sala, etc...

**Respuesta:** En el Centro Público del MASC del municipio de Centro, Tabasco, se cuenta con tres facilitadoras, cada facilitadora cuenta con una sala de mediación, y cada sala de mediación cuenta con el mobiliario siguiente: Una mesa redonda, tres sillas del mismo color y textura, un pizarrón, un equipo de cómputo y un mueble para computadora con su silla secretarial, entre otras cosas (lápiz, lapiceros, hojas blancas, saca puntas, saca grapas, engrapadoras, sellos, libretas, folders).

18. Indique si el mobiliario Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el estado está adaptado para personas en condición de infancia y/o personas con discapacidad.

**Respuesta:** No.

19. Proporcione el número de casos en materia familiar que fueron remitidos por los juzgados familiares y/o de primera instancia al centro público, especificar por año de 2024, 2025 y 2026.

**Respuesta:** No tenemos ningún caso en materia familiar donde los juzgados familiares de primera instancia, hayan remitido al Centro Público en los años 2024, 2025 y 2026.

20. Señale si las personas mediadoras, adscritas al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el estado tienen el criterio de ingresar a una persona en calidad de niñez, a las sesiones de mediación.

**Respuesta:** No

21. ¿Qué herramientas o metodologías (dibujo, juego, entrevistas estructuradas) están autorizadas oficialmente por el Centro para facilitar la expresión de la voluntad de la niña, niño y adolescente durante la mediación?

**Respuesta:** Ninguna.

22. ¿Existe un registro de cuántas veces se ha solicitado la intervención de un especialista en derechos de la niñez para acompañar la escucha de la niña, niño y adolescente en el proceso de mediación?

**Respuesta:** No.

23. ¿De qué manera se documenta que la opinión de la niña, niño o adolescente fue tomada en cuenta para la redacción de las cláusulas del convenio final?



Tel. 9933153855 ext. 4749  
Avenida Gregorio Méndez, Núm. 2410,  
Colonia Atasta de Serra, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

**Respuesta: De ninguna forma.**

24. Señale si el Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el estado cuenta con intérpretes y traductores de lenguas indígenas, que apoyen a proporcionar a personas indígenas en su lengua originaria, información sobre los servicios que presta y facilitar, en la sesión de mediación, la comunicación entre el mediador y personas indígenas, en su calidad de participantes, que no hablen español; o en su caso indicar si los mediadores hablan alguna lengua indígena.

**Respuesta: No se cuenta con interpretes ni traductores de lenguas indígenas, ni se cuenta con mediadores que hablen alguna lengua indígena.**

25. Mencione si el centro estatal y cada una de sus unidades regionales, tiene un intérprete de lengua de señas mexicana (LSM) que apoyen a proporcionar información sobre los servicios que prestan, así como facilitar, en la sesión de mediación, la comunicación entre el mediador y a los participantes que se encuentren en situación de discapacidad de origen auditiva y de lenguaje; o en su caso indicar si los mediadores cuentan con certificación en interpretación de lengua de señas mexicana.

**Respuesta: El Centro estatal y sus extensiones o unidades regionales no cuentan con interprete de lengua de señas mexicana (LSM), ni se cuenta con mediadores con certificación en interpretación de lengua de señas mexicana.**

26. ¿Cuántos convenios derivados de la mediación han sido rechazados por el juez o autoridad validadores por considerar que vulneraban el interés superior de la niñez o no garantizaban su derecho a ser escuchados en términos del artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño?

**Respuesta: Ninguno.**

27. Informe cuantos convenios en materia familiar, donde participaron niñas, niños y adolescentes, celebrados en ese Centro Publico de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias fueron cumplidos por las partes, de 2024, 2025 y 2026, especificar por año.

**Respuesta: No se cuenta con personal o departamento de seguimiento de los convenios celebrados.**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ**

**DIRECTOR DEL CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**